



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176 -2015-AMPN

Nasca, 29 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 00232-2015-GDHPS/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe N°026-2015-PCA-SGPSOD-GDHPS/MPN de la Sub Gerencia de Programas Sociales OMAPE y DEMUNA, solicitando el Reconocimiento del Padrón General de Beneficiarios de Comedores Populares Año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del Artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Comunes y Comité de Gestión;

Que, mediante los Informes del Visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita reconocimiento del Padrón General de Beneficiarios de Comedores Populares Año 2015 de la Provincia de Nasca y sus Distritos: Changuillo, El Ingenio, Marcona y Vista Alegre, para cuyo efecto se ha realizado la correspondiente verificación en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, siendo política de la actual gestión edil contribuir con la alimentación y realizar las acciones que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las familias y comunidades de nuestra jurisdicción, a través del Programa de Complementación Alimentaria, es necesario formalizar el Padrón de Beneficiarios de Comedores Populares ejercicio 2015 de la Provincia de Nasca y sus Distritos, emitiendo el acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón General de Beneficiarios de Comedores Populares Ejercicio 2015 de la Provincia de Nasca y sus Distritos, en el cual se encuentran empadronados Cuarenta y tres (43) Comedores Populares y cuenta con un total de (1860) Beneficiarios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Pagina WEB.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Organos y Unidades Orgánicas comprendidas para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde